



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Scotiabank Colpatría S.A Nit. 860.034.594-1
Demandado	Daniel Alexander Jaramillo Herrera C.C 70.879.711
Asunto	Liquidación de costas
Radicado	05001 31 03 015 2021 00257 00

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, procedo a realizar la liquidación de Costas de la siguiente manera:

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	V/R EN PESOS
Agencias en derecho		Cuaderno 1	\$12.300.000,00
TOTAL			\$12.300.000,00

DOCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$12.300.000,00)

Luz Marina Jaramillo González
Secretaria Ad Hoc



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Scotiabank Colpatría S.A Nit. 860.034.594-1
Demandado	Daniel Alexander Jaramillo Herrera C.C 70.879.711
Asunto	Aprueba Liquidación de Costas. Traslado liquidación de crédito.
Radicado	05001 31 03 015 2021 00257 00

Una vez revisada la anterior liquidación de costas y agencias en derecho, la encuentra el Despacho ajustada a lo establecido en el precepto 366 del Código General del Proceso, por lo que procede a impartirle **APROBACIÓN**.

De la liquidación del crédito presentada tanto por el apoderado de la parte demandante como por la apoderada de la subrogataria se da traslado a la parte demandada por el término común de tres (03) días de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

OSCAR DARIO MUÑOZ GÓMEZ

JUEZ -E-